BOLETÍN INFORMATIVO 03/2022 **01/04/2022**

Con motivo de la inestabilidad que existe en los mercados energéticos, agravado en las últimas semanas por el conflicto debido a la invasión de Ucrania por parte de Rusia, y que ha motivado precios de la electricidad desorbitados como consecuencia de los altos precios del gas, se ha publicado el **Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. A continuación les informamos de las regulaciones que afectan en materia de energía y que se incluyen en tal legislación:

- En el artículo 1 *"Mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva"*, con efectos desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, se aplicará una reducción en la factura eléctrica del 80% del coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad aplicables en cada momento. La referida reducción se efectuará tanto sobre los términos de potencia contratada como de los términos de energía activa de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

  Esta reducción del coste de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad resultará de aplicación a los consumidores que cuenten con el certificado de consumidor electrointensivo a que hace referencia el capítulo II del **Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre**, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos.

- En el artículo 3 *"Medidas de apoyo a la industria gas intensiva"*, se aprueba una línea de ayudas directas a la industria intensiva en consumo de gas, correspondientes a 2022. Los beneficiarios de estas ayudas serán las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica o autónomos, que tengan domicilio fiscal en territorio español, que hayan realizado durante 2021 al menos una de las actividades previstas en los siguientes Códigos CNAE y continúen en su ejercicio en el momento de la solicitud:

Cód. CNAE2009	Título CNAE2009
171	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
206	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
232	Fabricación de otros productos cerámicos refractarios
233	Fabricación de productos cerámicos para la construcción

El importe de las ayudas para cada beneficiario consistirá en una cantidad, dependiendo de su CNAE, multiplicada por su número de empleados, con una cuantía máxima de 400.000 euros. La cantidad por empleado en cada CNAE será la siguiente:

Cód. CNAE2009	Cuantía por empleado
171, 206, 231	2.600€
232, 233	5.000€

La solicitud se presentará en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, rellenando el formulario electrónico que a tal efecto ponga a disposición la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El plazo de presentación del formulario finalizará el **30 de abril de 2022**.

- Según se indica en el artículo 5 *"Actualización de los parámetros retributivos del régimen retributivo específico aplicables al año 2022"*, de forma extraordinaria y para el año 2022, en el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley se actualizarán, mediante orden ministerial y previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, los parámetros retributivos establecidos en la **Orden TED/171/2020, de 24 de febrero**, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

  Los parámetros retributivos aprobados serán de aplicación desde el 1 de enero de 2022.

- En la disposición adicional primera "Actualización de los cargos del sistema eléctrico", se publican los precios aplicables a los distintos segmentos tarifarios de los cargos del sistema eléctrico para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley y el 31 de diciembre de 2022. Los precios de los términos de potencia y energía son los siguientes:

Segmento tarifario	Término de potencia de los cargos (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	3,175787	0,204242				
2	3,946179	1,974813	1,434747	1,434747	1,434747	0,657696
3	4,096305	2,050010	1,489566	1,489566	1,489566	0,682718
4	2,405490	1,204026	0,874724	0,874724	0,874724	0,400915
5	1,926031	0,963837	0,700266	0,700266	0,700266	0,321005
6	0,942150	0,471468	0,342600	0,342600	0,342600	0,157025

Segmento tarifario	Término de energía de los cargos (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	0,046622	0,009324	0,002331			
2	0,025990	0,019244	0,010396	0,005198	0,003332	0,002079
3	0,014132	0,010468	0,005653	0,002826	0,001812	0,001131
4	0,006631	0,004911	0,002652	0,001326	0,000850	0,000530
5	0,005435	0,004026	0,002174	0,001087	0,000697	0,000435
6	0,002065	0,001530	0,000826	0,000413	0,000265	0,000165

Los cargos disminuyen un 36,11% respecto a los valores en vigor desde el 1 de enero de 2022, y disminuyen un 55,91% respecto a los valores previos que habían estado en vigor desde 1 de junio de 2021.

Esta reducción también se produce en los precios aplicables a los segmentos tarifarios de los **cargos del sistema para recarga de vehículo eléctrico** 2 VE (recarga en baja tensión) y 3 VE (recarga en alta tensión).

- En la disposición adicional tercera *"Flexibilización de contratos de suministro de gas natural"* se indica que, de acuerdo a las medidas dispuestas en la disposición adicional quinta del **Real decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre**, serán de aplicación hasta que la cotización del producto diario con entrega al día siguiente en el Punto Virtual de Balance, publicada por el Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS) se mantenga durante diez sesiones diarias de negociación consecutivas por debajo de 60 €/MWh y como máximo hasta el 30 de junio de 2022.

  A estos efectos, el número máximo de modificaciones permitidas de caudal y peajes referidas en los apartados 1.a y 1.b de la citada disposición adicional quinta a realizar desde la entrada en vigor de la presente disposición y hasta el 30 de junio de 2022 será de 3 y de 1 respectivamente. Los incrementos de caudal o cambios de nivel de peaje estarán limitados a los valores contratados con anterioridad a la entrada en vigor de la disposición adicional quinta comentada.

  Asimismo, los consumidores que hubieran suspendido su suministro, conforme el apartado 1.c de la citada disposición adicional quinta podrán prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2022 o solicitar una nueva suspensión de suministro en el caso de que ya lo hubieran reestablecido.

- Según la disposición final trigésima sexta *"Modificación del **Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre**, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables"*, se indica lo siguiente:

- Extensión de la reducción del tipo impositivo del Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE), el cual queda fijado en el 0,5% en lugar del 5,1127%, hasta el próximo 30 de junio de 2022 en las mismas condiciones establecidas en la disposición adicional sexta del **Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre**.
- Extensión de la aplicación del tipo impositivo del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica hasta el próximo 30 de junio de 2022, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1 del **Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio**.
- Extensión de la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) hasta el próximo 30 de junio de 2022.

Para mayor detalle, se puede poner en contacto con el técnico asignado a su cuenta que le aclarará cualquier duda que pudiera tener al respecto de esta circular.

GE&PE Ingeniería y Gestión Energética
Departamento de Gestión Energética